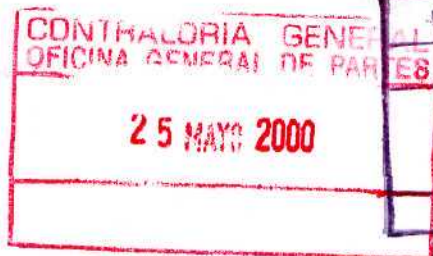


CONSEJO NACIONAL DE  
TELEVISION

REF.: Cumple acuerdo que **modi-  
fica** concesión de servicio  
de radiodifusión televisiva,  
en la banda VHF, para la  
ciudad de Rancagua.



RESOLUCION N° 14 /

SANTIAGO, 24 MAYO 2000

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de  
la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la  
Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Na-  
cional de Televisión N° 78, de fecha 09 de septiembre de 1992, modificada por  
Resolución N°01, de 04 de enero de 1999, por la cual se autorizó para esta-  
blecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad  
de Rancagua, VI Región, a la concesionaria **COMPAÑIA CHILENA DE  
TELEVISION S.A.**

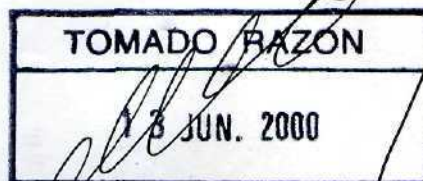
d) La solicitud de modificación de  
concesión según ingreso CNTV N°792, de fecha 30 de diciembre de 1999.

e) Lo acordado por el H. Consejo  
Nacional de Televisión, en sesiones de fechas 10 de enero y 08 de mayo, ambas  
del año 2000.

f) Lo previsto en el párrafo III,  
artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la  
República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que **COMPAÑIA CHILENA  
DE TELEVISION S.A., RUT N°96.564.680-9**, por presentación según ingreso  
CNTV N°792, de fecha 30 de diciembre de 1999, solicitó al Consejo Nacional de  
Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en  
la banda VHF, para la ciudad de Rancagua, VI Región, que le fuera otorgada por  
Resolución N°78, de fecha 09 de septiembre de 1992, modificada por Resolución  
N°01, de 04 de enero de 1999, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de  
servicio en 24 meses.



II. Que en Sesión celebrada con fecha 10 de enero de 2000, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, resolviendo por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, dar lugar a la petición de modificación de la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Rancagua, VI Región, que le fuera otorgada por Resolución N°78, de fecha 09 de septiembre de 1992, modificada por Resolución N°01, de 04 de enero de 1999, en el sentido de ampliar por **nueve meses** el plazo de inicio de servicio, el que se contará desde el 21 de enero de 2000, fecha de vencimiento de la resolución modificatoria N°01, de 04 de enero de 1999.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de marzo de 2000, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Rancagüino" de Rancagua, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal establecido.

IV. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 08 de mayo de 2000 y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva en la banda de VHF, para la ciudad de Rancagua, VI Región, que le fuera otorgada por Resolución N°78, de fecha 09 de septiembre de 1992, modificada por Resolución N°01, de 04 de enero de 1999, en el sentido de ampliar por **nueve meses** el plazo de inicio de servicio, el que se contará desde el 21 de enero de 2000, fecha de vencimiento de la resolución modificatoria N°01, de 04 de enero de 1999.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 08 de mayo de 2000, que dispone modificar definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva en la banda de VHF, para la ciudad de Rancagua, VI Región, a **COMPANÍA CHILENA DE TELEVISION S.A., RUT N°96.564.680-9**, que le fuera otorgada por Resolución N°78, de fecha 09 de septiembre de 1992, modificada por Resolución N°01, de 04 de enero de 1999, en el sentido de ampliar por **nueve meses** el plazo de inicio de servicio, el que se contará desde el 21 de enero de 2000, fecha de vencimiento de la resolución modificatoria N°01, de 04 de enero de 1999.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE AL INTERESADO.



**BERNARDO DONOSO RIVEROS**  
 Presidente  
 Consejo Nacional de Televisión